



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor CARLOS UMAÑA TRUJILLO, quien actúa a través de apoderado Doctor MAURICIO TORRES GONZALEZ, que dentro del expediente No. 1565, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de mayo de 2012--- RESOLUCION No: 051860 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión total de derechos mineros de la Licencia No. 1565, para la exploración de una mina de COBRE, MOLIBDENO, ORO Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción de los municipios de DABEIBA Y MURINDÓ de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 06297 del 29 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de junio de 2006, con el código HGLF-02, presentada el día 16 de agosto de 2011, entre el señor CARLOS UMAÑA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959, en calidad de CEDENTE, a favor de la sociedad ÁUREA MINING S.A.S., con NIT 900.454.600-2, representada legalmente por el señor LUIS ALFREDO BARRAGÁN ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.990, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor CARLOS UMAÑA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959, en calidad de titular de la Licencia No. 1565, para que efectúe el pago de la anualidad de canon superficiario correspondiente al período 28 de junio de 2011 a 27 de junio de 2012, causado para el momento de solicitar la suspensión de obligaciones que mediante acto administrativo se ordenó.--Parágrafo. Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

23 JUL. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

27 JUL. 2012

ueo.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica